



ORDENANZA Nº 2/2

TASA POR PARTICIPACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

<i>Artículo 1.- Fundamento y naturaleza</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 2.- Hecho imponible.....</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 3.- Sujeto pasivo.....</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.....</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 5.- Cuota tributaria.....</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 6.- Devengo.....</i>	<i>3</i>
<i>Artículo 7.- Gestión.....</i>	<i>3</i>
<i>DISPOSICIÓN FINAL.....</i>	<i>3</i>

ORDENANZA N° 2/2

TASA POR PARTICIPACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por Participación en Pruebas Selectivas de Acceso a este Ayuntamiento”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de oposiciones, concursos o cualesquiera pruebas selectivas de acceso a este Ilustre. Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten la participación en los procedimientos de selección de personal a que hace referencia el artículo 2º de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones

Estarán exentos del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota Tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según el grupo o la categoría laboral de la plaza a la que se pretenda acceder, en función de la titulación que se exija para la misma, de acuerdo con la Tarifa que contiene el apartado siguiente.

La cuota tributaria resultará de la aplicación del siguiente cuadro de Tarifas:

<u>CONCEPTO</u>	IMPORTE (EUROS)
1.- Pruebas de acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A, así como cualquier otro personal asimilado.	26,45 €
2.- Pruebas de acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B, así como cualquier otro personal asimilado.	19,85 €
3.- Pruebas de Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo D, así como cualquier otro personal asimilado.	16,55 €
4.- Pruebas de Acceso a Cuerpos o Escala del Grupo D, así como cualquier otro personal asimilado.	13,25 €

5.- Pruebas de Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo E, así como cualquier otro personal asimilado.	13,25 €
--	---------

Artículo 6.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad administrativa que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud para la participación en las pruebas selectivas de personal que convoque este Ayuntamiento.

Artículo 7.- Gestión

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. A estos efectos, las instancias solicitando la participación en las pruebas selectivas de personal que convoque este Ayuntamiento deberán venir acompañadas del justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la Tasa correspondiente o, en su caso, del justificante de haber realizado el ingreso conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la presente Tasa no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.